



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2001. -

Visto el expediente caratulado "Rojas Isidro Omar s/solicita avocación.", y

CONSIDERANDO:

I) Que Omar Isidro Rojas, prosecretario administrativo interino del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7 de la Capital Federal, solicita la avocación de esta Corte con el fin de que deje sin efecto la sanción de prevención que le aplicó la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en el marco del sumario administrativo N° 2.799/00.

II) Que la avocación del Tribunal sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general lo tornan pertinente (Fallos: 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros).

Que, ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.

Regístrese, hágase saber, devuélvase el sumario agregado por cuerda y oportunamente archívese.

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION